

RESOLUCIÓN N° 1762 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 28 MAYO 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30271 de fecha 29 de enero de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de enero de 2019; Certificado de Recepción Final N° 128, de fecha 24 de septiembre de 1997 y Ordinario 30/139, de fecha 15 de marzo de 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención Al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones y dispone orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 257, LOCAL 21
NOMBRE : INES CECILIA GUTIÉRREZ GIRALDO
RUT : 25.171.585-8
GIRO : SERVICIO TÉCNICO DE CELULARES, TABLET Y COMPUTADORES, VENTA DE ACCESORIOS Y BAZAR
ROL S.I.I. : 368-104
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **INES CECILIA GUTIÉRREZ GIRALDO, RUT 25.171.585-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
27/05/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE